



EXTRACTO de la V convocatoria pública de ayudas LEADER (FEADER 2014-2020) Medida 19 PDR de CEDER Cáparra para proyectos no productivos en referencia a mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. (2022060189)

BDNS(Identif.): 606632

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación de inversiones en referencia a mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, de la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Trasierra-Tierras de Granadilla: Zarza de Granadilla, Ahigal, La Pesga, Mohedas de Granadilla, Santibáñez el Bajo, Guijo de Granadilla Cabezabellosa, Palomero, Santa Cruz de Paniagua, La Granja, Oliva de Plasencia, Villar de Plasencia, Marchagaz, Cerezo, Jarilla.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas los ayuntamientos y mancomunidad de municipios de la comarca Trasierra Tierras de Granadilla que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

**Cuarto. Cuantía.**

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 40.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100 % del gasto subvencionable para proyectos promovidos por ayuntamientos y mancomunidades, con el límite de 40.000 euros por proyecto.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 45 días contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de enero de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ